



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18869

16/07/2020

45921

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

#### RESPUESTA:

El Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2018, el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 10 de marzo de 2018).

Este Plan se estructura en nueve programas de actuación, entre ellos el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, que incluye la hipótesis planteada.

Este Programa fomenta el desarrollo del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, tanto de titularidad pública como privada, con renta limitada, subvencionándose la rehabilitación y la construcción de viviendas con 350 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 36.750 euros por vivienda y de hasta el 50% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples); y con 300 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 31.500 euros por vivienda y de hasta el 40% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 4,5 veces el IPREM. Las viviendas habrán de destinarse durante un plazo mínimo de 25 años al alquiler.

Adicionalmente, se indica que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha puesto en marcha el denominado Plan 20.000. El objetivo de este Plan es impulsar, mediante la colaboración público-privada y la constitución de derechos de superficie, la vivienda en régimen de alquiler asequible para unidades de convivencia con ingresos limitados en enclaves en los que el mercado está especialmente tensionado.



Además, debido a las cuestiones planteadas, se realizan las siguientes consideraciones:

1. En lo relativo a las actuaciones para fomentar la construcción de vivienda en alquiler sobre suelo de titularidad pública a través de la colaboración público-privada, debe señalarse que, en ejercicio de las competencias estatales, el 18 de octubre de 2019 fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros un Programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler que establece diferentes actuaciones encaminadas a buscar un mayor equilibrio entre la oferta de vivienda a precios asequibles y las características de la demanda en los diferentes ámbitos territoriales, favoreciendo la conformación de un entorno favorable para los referidos sectores de actividad.

2. De este modo, en este Programa se incluyen determinadas medidas que apuestan por impulsar la oferta de vivienda en alquiler social o asequible, entre las que se puede destacar el desarrollo del “Plan 20.000”, que busca fórmulas de colaboración público-privadas, mediante modelos de derechos de superficie o concesiones administrativas que fomenten la oferta de vivienda en asequible, movilizándolo suelo público de los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, y centrado en aquellos ámbitos en los que existe un mayor desajuste entre la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles y la demanda existente, y, todo ello, tal y como fue señalado por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en varios de sus actos públicos.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

